

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA



LÍNEA DE AYUDA: 4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL. (OG4PP1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 02 de Noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 30/08/2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 10 de diciembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó Resolución de 2 de noviembre de 2018 (BOJA n.º 215) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2018.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 4/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL MEDIO RURAL	1.239.819,66 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En



caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 8/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL. (OG4PP1)

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2018-GR05-OG4PP1-046	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	P1806800G	PROYECTO DE REHABILITACION DE LAVADERO TRADICIONAL DE DEIFONTES	42	42.880,67 €	90,00 %	38.592,60 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-042	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	P1806800G	PROYECTO DE PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO SOCIO CULTURAL JOVEN DE DEIFONTES	33	45.789,66 €	90,00 %	41.210,70 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-047	AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	P1806800G	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO DEPORTIVO DE DEIFONTES	29	413.223,14 €	90,00 %	371.900,83 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-051	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	P1813900F	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	25	11.811,28 €	100,00 %	11.811,28 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-029	AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	P1800043J	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA USO COMUNITARIO CULTURAL Y DE OCIO	25	79.935,41 €	100,00 %	79.935,41 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-052	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	P1813900F	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ZONAS RECREATIVAS INFANTILES	22	39.950,85 €	100,00 %	39.950,85 €	NO	
2018-GR05-OG4PP1-028	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS	P1802900I	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE HOGAR PENSIONISTA	21	102.847,59 €	100,00 %	102.847,59 €	NO	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCA

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018-GR05-OG4PP1-049	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	P1813900F	"pavimentado, saneamiento y abastecimiento agua potable en calle La Fuente"	21	48.020,38 €	100,00 %	48.020,38 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-024	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS	P1802900I	NUEVO VIAL DE ACCESO AL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL	21	169.510,70 €	100,00 %	169.510,70 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-058	AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS	P1800044H	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL	21	81.349,22 €	100,00 %	81.349,22 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-026	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	P1803900H	AREA DEPORTIVA	20	90.760,55 €	100,00 %	90.760,55 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-027	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	P1803900H	CREACIÓN CALLE CONEXIÓN VIA VERDE	20	21.021,35 €	100,00 %	21.021,35 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-055	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	P1803900H	MODERNIZACIÓN CASA DE LA CULTURA	20	6.059,73 €	100,00 %	6.059,73 €	NO
2018-GR05-OG4PP1-064	AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	P1800043J	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA PARQUE INFANTIL	20	30.000,00 €	100,00 %	30.000,00 €	NO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG4PP1/046

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

NIF/DNI/NIE: P1806800G

Proyecto: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAVADERO TRADICIONAL DE DEIFONTES

Baremación: 42 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAVADERO TRADICIONAL DE DEIFONTES (proyecto técnico)		51.885,61 €	42.880,67 €	42.880,67 €	90 %	38.592,60 €	SI
	TOTAL	51.885,61 €	42.880,67 €	42.880,67 €		38.592,60 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2.- Creación de empleo(Subcriterio 2.1)

Criterio 8.- Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente (Subcriterio 8.1)

Criterio 15.- Incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud (Subcriterio 15.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-042

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

NIF/DNI/NIE: P1806800G

Proyecto: PROYECTO DE PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO SOCIO CULTURAL JOVEN DE DEIFONTES

Baremación: 33 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	INSTALACIÓN ELECTRICA E ILUMINACIÓN SEGÚN MEDICIONES DE MEMORIA (proforma n.º 2 000001)	9.739,29 €	8.049,00 €	7.106,67 €	90%	6.396,00 €	NO
	AIRE ACONDICIONADO Ud. Instalación de aire acondicionado , formado por : 1 Máquina de 3500 KFG. 2 Máquinas de aire de 4500 KFG. 3 Máquinas de aire de 6000 KFG. (proforma n.º 2 000002)	9.113,72 €	7.532,00 €	6.225,00 €	90%	5.602,50 €	NO
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	MOBILIARIO - 4 Uds Mesa redonda de 90 cm. . - 8 Uds Silla escolar estratificada – 8 Uds Taburte Puff. - 1 Ud de pizarra melamina color blanco. - 10 Uds de silla Hércules. - 4 Uds. de Mesa recta 1200 x 600 mm. - 1 Ud. de Expositor Fast- Paperflow de suelo móvil color negro. - 1 Ud. de estantería ranurada de ancho 200, alto 200 y fondo 50 cm. 25sillas con pala (proforma n.º 00002)	5.634,69 €	4.656,77 €	3.204,27 €	90%	2.883,84 €	NO
	SISTEMAS INFORMÁTICOS:IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS 2 Equipos multifunción konica Minolta C 360 3 Impresoras lexmart M:(proforma VIVA COPIER)	7.284,20 €	6.020,00 €	1.700,00 €	90%	1530,00 €	NO
	Ordenador Atlantic Intel i3, incluye teclado, monitor, ratón y licencia Windows. (proforma DYNOS)	536,09 €	443,05 €	327,00 €	90%	294,30 €	NO
	ROCÓDROMO (proforma instalaciones en medio)	6.897,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	90%	5.130,00 €	NO
	ESPEJO (proforma n.º 1800156)	707,85 €	585,00 €	549,99 €	90%	494,99 €	NO
CUBIERTA VEGETAL	(presupuesto n.º21010)	25.446,98 €	21.030,56 €	20.976,76 €	90%	18.879,08 €	NO
TOTAL		65359,82	54.016,38 €	45.789,66 €		41.210,70€	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 6.- Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad(o incluso contemple elementos formativos *informativos* demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructuras) Subcriterio 6.1.

Criterio 7.- Inclusión de elementos formativos/ informativos/ demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente (Subcriterio 7.1)

Criterio 8.- Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente (Subcriterio 8.1)

Criterio 15.- Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud (Subcriterio 15.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.1) Documentación conforme a la EDL y Memoria descriptiva.

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.1)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 13/31
VERIFICACIÓN	64oxu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES

NIF/DNI/NIE: P1806800G

Proyecto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO DEPORTIVO DE DEIFONTES

Baremación: 29 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PABELLÓN CUBIERTO (según proyecto técnico)		500.000,00	413.223,14	413.223,14	90%	371.900,83	SI
	TOTAL	500.000,00	413.223,14	413.223,14		371.900,83	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 6.- Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad(o incluso contemple elementos formativos *informativos* demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructuras) Subcriterio 6.1.

Criterio 7.- Inclusión de elementos formativos/ informativos/ demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente (Subcriterio 7.1)

Criterio 13.- Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación,etc) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género (Subcriterio 13.1)

Criterio 15.- Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud (Subcriterio 15.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.1)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.1)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-051

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

NIF/DNI/NIE: P1813900F

Proyecto: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
JUEGO DE CANASTAS BALONCESTO FIJAS (juego 2uds tablero baloncesto, aros basculantes, redes 6mm, sistema adaptación canasta basket minibasket) (proforma nº19140)		3.825,58	3.161,64	3.161,64	100%	3.161,64	NO
MONTAJE E INSTALACIÓN ATORNILLADA DE CANASTAS (proforma nº19140)		968,00	800,00	800,00	100%	800,00	NO
MESA DE PING PONG DE EXTERIOR ANTIVANDÁLICA DE COLOR AZUL (proforma nº19140)		1.875,50	1.550,00	1.550,00	100%	1.550,00	NO
300M2 RED DE PROTECCIÓN 3MM LINEA PREMIUM MALLA 100 incluye 12 uds poste metálico galvanizado 6mts para red de protección, 6 uds botes para postes de protección, cables y tensores. (proforma nº19140)		5.215,28	4.310,15	4.310,15	100%	4.310,15	NO
JUEGO DE PORTERÍAS BALONMANO/FUTBOL SALA METÁLICAS FIJAS 80X80mm: INCLUYE: juego 2 uds de baes fijas para porterías fijas de fútbol sala y juego de redes balonmano 3mm (proforma nº19140)		1.820,12	1.504,23	1.504,23	100%	1.504,23	NO
JUEGO 2 UDS DE POSTES TENIS METÁLICOS FIJOS. INCLUYE: 2 uds botes para postes de tenis y red tenis 4mm (proforma nº19140)		587,16	485,26	485,26	100%	485,26	NO
	TOTAL	14.291,64	11.811,28	11.811,28		11.811,28	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 15.- Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud (Subcriterio 15.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 16/31
VERIFICACIÓN	64oxu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-029

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

NIF/DNI/NIE: P1800043J

Proyecto: REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA USO COMUNITARIO CULTURAL Y DE OCIO

Baremación: 25 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA USO CULTURAL Y DE OCIO (proyecto técnico)		96.721,85	79.935,41	79.935,41	100%	79.935,41	SI
	TOTAL	96.721,85	79.935,41	79.935,41		79.935,41	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 15.- Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud (Subcriterio 15.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3) Documentación conforme a la EDL.

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.1) Documentación según memoria descriptiva del proyecto.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-052

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

NIF/DNI/NIE: P1813900F

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ZONAS RECREATIVAS INFANTILES

Baremación: 22 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ZONAS RECREATIVAS INFANTILES	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y SOLERA DE HORMIGÓN SEGÚN PROYECTO TÉCNICO (proforma n.º 21136)	4.108,07	3.395,10	3.395,10	100%	3.395,10	0,00
	PAVIMENTO DE CAUCHO CONTINUO 233,50 M2 (proforma n.º 21136)	13.852,70	11.448,51	11.448,51	100%	11.448,51	0,00
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO: 1UD CASITA DOBLE CON PUENTE Y TUBO Y MINITOBOGÁN 3UDS BALANCÍN MUELLE CON SILUETA 1UD COLUMPIO ACERO 2 ASIENTOS 1 UD TOBOGÁN GRANDE FIG POLIETILENO 1UD COMPLEJO INFANTIL DOS TORRES CON PUENTE PASARELA, TOBOGÁN EN LÍNEA, ESCALERAS Y BARRA DE BOMBEROS. 5UDS BANDO MODELO PLAZA LISTONES MADERA Y PATAS DE FUNCION 2M LONGITUD (proforma n.º 21136)	21.811,29	18.025,86	18.025,86	100%	18.025,86	0,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS (proforma n.º 21136)	215,54	178,13	178,13	100%	178,13	0,00
	SEGURIDAD Y SALUD (proforma n.º 21136)	634,69	524,54	524,54	100%	524,54	0,00
	GASTOS GENERALES 13% (proforma n.º 21136)	5.280,90	4.364,38	4.364,38	100%	4.364,38	0,00
	BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (proforma n.º 21136)	2.437,34	2.014,33	2.014,33	100%	2.014,33	0,00
	TOTAL	48.340,53	39.950,85	39.950,85		39.950,85	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 15.- Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud (Subcriterio 15.1) Declaración expresa responsable.

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3) Documentación conforme a la Memoria descriptiva y EDL.

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2) Documentación gráfica de la inversión – memoria descriptiva.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 19/31
VERIFICACIÓN	64oxu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/GR05/OG4PP1/028

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS

NIF/DNI/NIE: P18029001

Proyecto: REFORMA Y ADAPTACIÓN DE HOGAR PENSIONISTA

Baremación: 21 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUB PARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROYECTO TÉCNICO Factura proforma (ARQUITECTURA E INGENIERÍA GR3 SLP)		8.228,00	6.800,00	6.800,00	100%	6.800,00	0,00
FREGADERO COCINA DE ACERO INOXIDABLE 1200X600MM (factura proforma n.º000106)		320,00	264,46	264,46	100%	264,46	0,00
GRIFO MONOMANDO CAÑO HORIZONTAL (factura proforma n.º 000106)		78,89	65,20	65,20	100%	65,20	0,00
LAVAVASOS (factura proforma n.º 212023)		720,00	595,04	595,04	100%	595,04	0,00
ENFRIADOR DE BOTELLAS 1954X550X865MM (factura proforma n.º 000106)		899,01	742,98	742,98	100%	742,98	0,00
ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE 1960X600X1050MM 8 (factura proforma n.º1000046)		398,09	329,00	329,00	100%	329,00	0,00
TOSTADOR INDUSTRIAL (factura proforma n.º 000106)		337,59	279,00	279,00	100%	279,00	0,00
EXPRIMIDOR DE ZUMOS INDUSTRIAL (factura proforma n.º 000106)		313,39	259,00	259,00	100%	259,00	0,00
MUEBLE CAFETERA DE ACERO INOXIDABLE 1958X600X1050MM (factura proforma n.º 000106)		750,00	619,83	619,83	100%	619,83	0,00
CAFETERA INDUSTRIAL DE DOS GRUPOS (factura proforma n.º 000106)		2.041,27	1.687,00	1.687,00	100%	1.687,00	0,00
MOLINILLO DE CAFÉ INDUSTRIAL (factura proforma n.º 000106)		434,39	359,00	359,00	100%	359,00	0,00
MICROONDAS LG MH7265DPS 32L (factura proforma n.º 212023)		180,00	148,76	148,76	100%	148,76	0,00
TERMO DE LECHE INDUSTRIAL (factura proforma n.º 212023)		220,00	181,82	181,82	100%	181,82	0,00
FREGADERO DE ACERO INOX 1800X700X900MM (factura proforma n.º 000107)		669,00	552,89	552,89	100%	552,89	0,00
GRIFO DUCHA+CODO (factura proforma n.º 000107)		119,00	98,35	98,35	100%	98,35	0,00



LAVAVAJILLAS 500X600X825 (factura proforma n.º 000107)	1.333,00	1.101,65	1.101,65	100%	1.101,65	0,00
ARMARIO DE CONGELACIÓN 660X2160X730MM (factura proforma n.º 000107)	1499	1.238,84	1.238,84	100%	1.238,84	0,00
2UD-ARMARIO DE REFRIGERACIÓN 695X2115X700 (factura proforma n.º 000107)	2.700,00	2.231,40	2.231,40	100%	2.231,40	0,00
MESA CENTRAL DE ACERO INOX 1500X600X850 (factura proforma n.º 000107)	310,00	256,20	256,20	100%	256,20	0,00
MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE 2000X600X850 (factura proforma n.º 000107)	349,00	288,43	288,43	100%	288,43	0,00
COCINA DE 4 FUEGOS+HORNO 800X880X750 (factura proforma n.º 212023)	1.650,00	1.363,64	1.363,64	100%	1.363,64	0,00
PLANCHA DE GAS 830X250X480 (factura proforma n.º 000107)	398,00	328,93	328,93	100%	328,93	0,00
2UD-FREIDORA 8L 300X356X550 (factura proforma n.º 000107)	498,01	411,58	411,58	100%	411,58	0,00
2UD-MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE 1000X700X850 (factura proforma n.º 212023)	580,00	479,34	479,34	100%	479,34	0,00
CAMPANA MURAL DE ACERO INOXIDABLE 3000X900 (factura proforma n.º 000107)	1.376,00	1.137,19	1.137,19	100%	1.137,19	0,00
3UND-ESTANTERÍAS 4 NIVELES ALUMINIO ANODIZADO 1225X530X1700 (factura proforma n.º 000107)	1.016,40	840,00	840,00	100%	840,00	0,00
ROBOT DE COCINA CECOTEC MAMBO (factura proforma n.º 000107)	388,41	321,00	321,00	100%	321,00	0,00
2UND-ESTANTERÍA 4 NIVELES ALUMINIO ANODIZADO 1375X530X1700 (factura proforma n.º 000107)	738,10	610,00	610,00	100%	610,00	0,00
6UD-MESA DECO-R EXPOSI 120X80 CM COMPACT (factura proforma n.º 000108)	894,00	738,84	738,84	100%	738,84	0,00
24UD-SILLA NAIROBI EXPOSI CARCASA ZEBRANO (factura proforma n.º 000108)	1.799,90	1.487,52	1.487,52	100%	1.487,52	0,00
13-TABURETE NAIROBI EXPOSI CARCASA ZEBRANO (factura proforma n.º 000108)	1.105,03	913,25	913,25	100%	913,25	0,00
10-MESA DECO R EXPOSI 120X80 (factura proforma n.º 000108)	1.490,00	1.231,40	1.231,40	100%	1.231,40	0,00
40 SILLA NAIROBI EXPOSI CARCASA ZEBRANO (factura proforma n.º 000108)	2.999,83	2.479,20	2.479,20	100%	2.479,20	0,00
1 APARADOR CUBIERTOS (factura proforma n.º 000108)	908,71	751,00	751,00	100%	751,00	0,00
REFORMA DE LOCAL (según proyecto técnico)	86.703,58	71.655,85	71.655,85	100%	71.655,85	0,00
TOTAL	124.445,58	102.847,59	102.847,59		102.847,59	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	15/10/2021	PÁGINA 21/31
VERIFICACIÓN	640xu7550QBH3LTd1yEEGd0Lxo/bX0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

NIF/DNI/NIE: P1813900F

Proyecto: "Pavimentado, saneamiento y abastecimiento agua potable en calle La Fuente"

Baremación: 21 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
PAVIMENTADO, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN CALLE LA FUENTE (según proyecto técnico)		58.104,66	48.020,38	48.020,38	100%	48.020,38	NO
	TOTAL	58.104,66	48.020,38	48.020,38		48.020,38	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 5.- Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos (Subcriterio 5.1)

Criterio 8.- Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente (Subcriterio 8.1)

Criterio 20.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (Subcriterio 20.1, 20.2 y 20.3)

Declaración expresa responsable sobre los conocimientos técnicos

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS

NIF/DNI/NIE: P1802900I

Proyecto: NUEVO VIAL DE ACCESO AL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL

Baremación: 21 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
HONORARIOS PROYECTO TÉCNICO FACTURA PROFORMA (ARQUITECTURA E INGENIERIA GR3 SLP)		11.495,00	9.500,00	9.500,00	100%	9.500,00	NO
Construcción de vial (según proyecto técnico)		193612,95	160010,70	160010,70	100%	160010,70	SI
	TOTAL	205.107,95	169.510,70	169.510,70		169.510,70	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 5.- -Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos (Subcriterio 5.1)

Criterio 8.- Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente (Subcriterio 8.1).

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.1)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-058

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS

NIF/DNI/NIE: P1800044H

Proyecto: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL

Baremación: 21 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA PISCINA MUNICIPAL (según proyecto técnico)		98.850,00	81.349,22	81.349,22	100%	81.694,22	NO
	TOTAL	98.850,00	81.349,22	81.349,22		81.349,22	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 7.- Inclusión de elementos formativos/ informativos/ demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente (Subcriterio 7.1)

Criterio 8.- Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente (Subcriterio 8.1)

Criterio 11.- Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático (Subcriterio 11.1)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.1 y 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-026

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

NIF/DNI/NIE: P1803900H

Proyecto: ÁREA DEPORTIVA

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ÁREA DEPORTIVA (proyecto técnico)		109.820,27	90.760,55	90.760,55	100%	90.760,55	SI
	TOTAL	109.820,27	90.760,55	90.760,55		90.760,55	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-027

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

NIF/DNI/NIE: P1803900H

Proyecto: CREACIÓN CALLE CONEXIÓN VÍA VERDE

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CREACIÓN CALLE CONEXIÓN VÍA VERDE	ASFALTADO (presupuesto n.º 04-21)	22.203,50	18.350,00	18.350,00	100%	18.350,00	SI
	SEGURIDAD Y SALUD (presupuesto n.º 04-21)	2.264,33	1.871,35	1.871,35	100%	1.871,35	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS (presupuesto n.º 04-21)	968,00	800,00	800,00	100%	800,00	SI
	TOTAL	25.435,83	21.021,35	21.021,35		21.021,35	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-055

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

NIF/DNI/NIE: P1803900H

Proyecto: MODERNIZACIÓN CASA DE LA CULTURA

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MODERNIZACIÓN CASA DE LA CULTURA (según memoria valorada)	CASA DE LA CULTURA	3.660,23	3.024,98	3.024,98	100%	3.024,98	NO
	SEGURIDAD E HIGIENE	350,50	289,67	289,67	100%	289,67	NO
	GESTIÓN DE RESIDUOS	344,95	285,08	285,08	100%	285,08	NO
	INSTALACIONES	2.976,60	2.460,00	2.460,00	100%	2.460,00	NO
	0,00	7.332,28	6.059,73	6.059,73		6.059,73	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.2)



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018-GR05-OG4PP1-064

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

NIF/DNI/NIE: P1800043J

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO PARA PARQUE INFANTIL

Baremación: 20 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación : 3 meses desde el plazo máximo de justificación

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO (memoria valorada)		36.300,00	30.000,00	30.000,00	100%	30.000,00	SI
	TOTAL	36.300,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 6.- Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad(o incluso contemple elementos formativos/ informativos/ demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y /o procesos) o infraestructuras. (Subcriterio 6.1)

Criterio 11.- Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático (Subcriterio 11.1)

Criterio 12.- Proyecto promovido por mujer o grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género (Subcriterio 12.4)

Criterio 22.- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (Subcriterio 22.3)

Criterio 23.- Modalidad de proyecto (Subcriterio 23.1)



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: GR05
LÍNEA DE AYUDA: 4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL (OG4PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018-GR05-OG4PP1-066	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	P1813800H	22/04/19



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: GR05
LÍNEA DE AYUDA: 4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL (OG4PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018-GR05-OG4PP1-043	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	P1816200H	32,33,34,35,36,38,39,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65
2018-GR05-OG4PP1-056	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	P1816200H	29,30,32,33,35(aportar presupuestos), 39 (subsananar plan económico), 51,65
2018-GR05-OG4PP1-057	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	P1816200H	29,30,31,32,33,34(aportar plan económico), 35,36,38,39,43(no tenemos anexo II), 44,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: GR05

LÍNEA DE AYUDA: 4. AYUDAS PARA EL APOYO DE INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MEDIO RURAL (OG4PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018-GR05-OG4PP1-030	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	P1813800H	Art 6.6	Carácter no finalista
2018-GR05-OG4PP1-048	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P1810700C	Art. 4.3 d), Art. 9.2	Proyecto no se corresponde con los tipos de proyectos contemplados en el campo de "Proyectos elegibles" según el art. 4.3d) de la Orden del 23 de Diciembre de 2017. Por otro lado los gastos del proyecto no son subvencionables en su totalidad (específicamente los que corresponden al proyecto al no ser este elegible) art 9.2 de la Orden de 23 de diciembre de 2017.